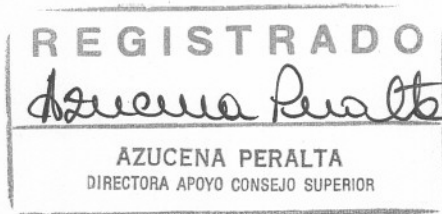




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1290/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Maximiliano Abel REY, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en 1999 diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1290/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1290/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la inscripción en 1999 de las asignaturas Programación III y Laboratorio de Computación III, eximiéndolo de su correlativa mediata



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado





Laboratorio de Computación II, al alumno Maximiliano Abel REY, Legajo N° 1-62407-4, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1761/2002

UTN
MEL
<i>R.C.</i>
<i>R.G.</i>


Ing. HÉCTOR CARLOS EZZOTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento